



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

ANA	ION°
A HCH	28

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 -2016-ANA/AAA HCH

Nuevo Chimbote, 09 FEB. 2016

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV HUARMEY CHICAMA  
I. HCH. UJIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL del cual DOY FE.

*[Signature]*  
Malena del Pilar Neyra Alayo  
Fedatario Titular  
R. D. N° 26-2015-ANA IV HCH

Fecha: 11-02-16

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 62039-2015, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, para uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15 de la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo al numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI -Decreto Supremo de modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG-, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la señora **Rebeca Terán Cabanillas**, identificada con DNI N° 08579265, **solicita, vía regularización, otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario**, para el predio con **Unidad Catastral N° 12679**, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Campo Nuevo, de la Junta de Usuarios Guadalupito, adjuntando la documentación que acredita la propiedad del referido predio, así como la Constancia otorgada por la Junta de Usuarios Guadalupito, por el cual la solicitante hace constar que el predio cuenta con un área total de 5.00 ha., y que desde el año 1993, ha venido haciendo uso del servicio de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Campo Nuevo con Código de bloque PMVC-17-B05;

Que, mediante Informe Técnico N° 204-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/OECH-KZNT, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, se concluye que resulta procedente, **en vía de regularización, el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios** a favor de **Rebeca Terán Cabanillas**, identificada con DNI N° 08579265, respecto al predio con **Unidad Catastral N° 12679**, para aprovechar un volumen máximo de agua de 113 763,31 m³, para un área bajo riego de 5,1591 ha., con aguas provenientes del río Santa, predio ubicado en el Bloque de Riego Campo Nuevo, del ámbito de la Comisión de Usuarios Campo Nuevo, de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicados en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 213-2015-ANA/AAA H CH-UAJ se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo



solicitado, y; estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR,** en vía de regularización, **licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario,** con agua proveniente del río Santa, a favor de **Rebeca Terán Cabanillas,** identificada con DNI N° 08579265, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	REBECA TERÁN CABANILLAS	08579265	Puzal	12679	5,1591	113 763,31
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur			<b>Ubicación Política.</b> Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Guadalupito			
<b>Infraestructura hidráulica</b> Canal de Derivación Campo Nuevo						
<b>Centroide del predio:</b> 759 405 E - 9 011 060 N						

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	Puzal	12679	5,1591	16 172,88	10 097,78	13 465,25	16 213,96	15 845,78	10 665,28	11 326,42	8 043,84	3 748,82	832,23	4 812,31	2 537,76	113 763,31
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur								1	759 405 E - 9 011 060 N							

**Artículo Segundo.-** La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-*, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscribese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer, la notificación de la presente resolución a **Rebeca Terán Cabanillas,** identificada con DNI N° 08579265; poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios Campo Nuevo, a la Junta de Usuarios Guadalupito, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV HUARMEY CHICAMA  
 EL FEDATARIO que suscribe CERTIFICA, que el presente documento que tengo a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, del cual DOY FE.

Malena del Pilar Neyra Alayo  
 Fedataria Titular  
 R. D. N° 26-2015-ANA IV HCH  
 Fecha: 11/02/16



  
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama